



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



## **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 264, inciso sexto en concordancia con el COOTAD en su art. 55 numeral f, faculta a las municipalidades planificar y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. Además de regular y controlar el espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad redes o señalización.

Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de organización Territorial, establece "Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de las circunscripción cantonal.

Que, el artículo 130 segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece: "El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollara de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal"

Que, la cabecera Cantonal de Pedro Moncayo, ha experimentado un crecimiento significativo del parque automotor que circula por las calles principales y transversales de la ciudad, lo que ha provocado un caos en el tránsito vehicular y peatonal.

Que es necesario organizar el tránsito del transporte público, para garantizar a los ciudadanos el derecho de utilizar la vía pública en forma ordenada.

Que, el incremento del parque automotor que circula en la cabecera cantonal está influyendo en la calidad del Ambiente.

### **RESUELVE**

**EXPEDIR LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL  
RECORRIDO Y EL USO DEL ESPACIO DE LAS VIAS EN LA CIUDAD DE  
TABACUNDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES.**

**ART. 1.- SECTORIZACIÓN.-** La ciudad de Tabacundo se divide en los siguientes sectores para esta ordenanza:

- A. Zona Centro
- B. Zona Secundaria

**A.- ZONA CENTRO.-** La zona centro se circunscribe al territorio delimitado en el plano del área urbana de la ciudad, que forma parte de esta ordenanza, por las siguientes calles:

**De NORTE A SUR:**

**NORTE.-** Desde la intersección de la vía a las Lagunas y calle Luis Freile, continua por la calle Luis Freile sube por las calles Plaza Gutiérrez, continua por la Mantilla, baja por la calle Jaramillo hasta la intersección con la calle Luis Freile que continua por esta, hasta la intersección con la calle 10 de agosto.

**SUR.-** Desde la intersección de la avenida Cochasqui y calle Juan Montalvo continúa por esta, hasta la intersección con la calle Alfredo Boada, continua con rumbo NORTE hasta la intersección con la calle Bolívar, continua con rumbo ESTE, hasta la intersección con la calle 10 de agosto y Velasco Ibarra.

**De OESTE A ESTE:**

Desde la Avenida Cochasqui entre calle Luis Freile y Juan Montalvo, hasta la calle 10 de Agosto entre la Calle Luis Freile y calle Velasco Ibarra.

**B.- ZONA SECUNDARIA.-** La zona secundaria se circunscribe al territorio delimitado en el plano del área urbana de la ciudad que forma parte de esta ordenanza, por las siguientes calles:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



**De NORTE A SUR:**

**NORTE.-** Desde la intersección de las calles Isidro Ayora y calle Quito, continua con rumbo ESTE por la calle Isidro Ayora, hasta la intersección con la vía a las Lagunas y calle Luis Freile, continua con rumbo ESTE por la calle Luis Freile hasta la intersección con la calle Plaza Gutiérrez, continua con rumbo NORTE por la calle Plaza Gutiérrez hasta la intersección con la calle Rumiñahui, continúa con rumbo ESTE por la calle Rumiñahui hasta la calle García Moreno, continua con rumbo NORTE por la calle García Moreno hasta la intersección con la calle sin nombre, sigue con rumbo ESTE hasta la intersección con la calle Rocafuerte, continua con rumbo SUR por la calle Rocafuerte hasta la intersección con la calle Luis Freile, continua con rumbo ESTE por la calle Luis Freile hasta la intersección con la calle 10 de agosto, continua con rumbo SUR por la calle 10 de agosto hasta la intersección con la calle Sucre, continua con rumbo ESTE por la calle Sucre hasta la intersección con la calle Marco Reinoso.

**SUR.-** Desde la intersección de la calle Quito y vía Panamericana, continúa con rumbo ESTE por la vía panamericana hasta la intersección con la calle Marco Reinoso.

**De OESTE A ESTE:**

Desde la calle Quito entre la vía panamericana y calle Isidro Ayora, hasta la calle Marco Reinoso entre la vía panamericana y calle Sucre.

**CAPITULO II**

**DE LOS RECORRIDOS**

**ART. 2.-** A fin de que exista orden en el recorrido de los buses de servicio de pasajeros Urbano, interinstitucional, interparroquial, intercantonal e interprovincial, dentro del sector urbano de la ciudad de Tabacundo tendrán los siguientes recorridos:

**a) SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**

**• COOPERATIVA MOJANDA - COOPERATIVA TRANSNUES:**

**RUTA TABACUNDO - LA ESPERANZA:** De Este a Oeste, ingresa por la intersección de la Panamericana con la calle Marco Reinoso, continúa con rumbo NORTE por la calle Marco Reinoso hasta la intersección con la calle Sucre, continua con rumbo OESTE, por la calle Sucre hasta

la intersección con la calle 10 de Agosto, continua con rumbo NORTE por la calle 10 de Agosto hasta la intersección con la calle Luis Freile, continua con rumbo OESTE por la calle Luis Freile hasta la intersección con la calle Jaramillo (Parque Central), continua con rumbo NORTE por la calle Jaramillo hasta la intersección con la calle Mantilla, continua con rumbo OESTE por la calle Mantilla hasta la intersección con la calle Plaza Gutiérrez, continua con rumbo SUR por la calle Plaza Gutiérrez hasta la intersección con la calle Sucre, continua con rumbo OESTE por la calle Sucre, calle Isidro Ayora hasta la intersección con la calle Quito, continua rumbo SUR por la calle Quito hasta la intersección con la vía panamericana, continua con rumbo OESTE por la vía panamericana para llegar al centro urbano de la parroquia la Esperanza.

**RUTA LA ESPERANZA - TABACUNDO:** Ingresar por la calle Pacífico Proaño con rumbo NORTE hasta la intersección con la calle Isidro Ayora, continua con rumbo ESTE por la calle Isidro Ayora hasta la intersección con la avenida Cochasqui, continua con rumbo SUR por la avenida Cochasqui hasta la intersección con la calle Juan Montalvo, continua con rumbo ESTE por la calle Juan Montalvo hasta la intersección con la calle Alfredo Boada, continua con rumbo NORTE por la calle Alfredo Boada hasta la intersección con la calle Bolívar, continua con rumbo ESTE por la calle Bolívar y luego toma la calle Velasco Ibarra, hasta la intersección con la calle Vicente Estrella continua con rumbo SUR por la calle Vicente Estrella hasta la intersección con la vía a panamericana sector del puente peatonal, continua con rumbo ESTE por la vía panamericana hasta el sector de la "Y", para luego dirigirse a Cayambe.

**b) SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERCANTONAL E INTERPARROQUIAL  
COOPERATIVA MOJANDA:**

- **RUTA SAN JOSÉ ALTO - TABACUNDO:** Inicia en la calle Plaza Gutiérrez lado SUR, entre las calles Mantilla y Rumiñahui, continua por la calle Plaza Gutiérrez hasta la intersección con la calle Sucre, continua con rumbo OESTE por la calle Sucre, Isidro Ayora, hasta la intersección con la avenida Cochasqui, baja por la avenida Cochasqui hasta la intersección con la vía panamericana, continua con rumbo ESTE por la vía panamericana hasta la comuna San José Alto, junto a la casa Comunal.
- **RUTA SAN JOSÉ ALTO - TABACUNDO:** Se incorporara a la ruta establecida para el servicio de transporte público urbano.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



- **RUTA TABACUNDO - TOCACHI** ingresa por la vía panamericana sector la "Y" de Tabacundo, continúa con rumbo OESTE por la vía panamericana hasta la intersección con la calle Quito, para continuar con rumbo para la Esperanza.

**COOPERATIVA MALCHINGUI:**

- **RUTA MALCHINGUI TABACUNDO:** Ingresar por la Avenida Cochasqui con rumbo NORTE hasta la intersección con la calle Juan Montalvo, continúa con rumbo ESTE por la calle Juan Montalvo hasta la intersección con la calle Alfredo Boada, continúa con rumbo SUR por la calle Alfredo Boada hasta la intersección con la vía panamericana, continúa con rumbo ESTE por la vía panamericana hasta la intersección con la vía a cajas sector la "Y", para luego dirigirse a Cayambe.
- **RUTA TABACUNDO MALCHINGUI:** ingresa por la vía panamericana sector la "Y" de Tabacundo, continúa con rumbo OESTE por la vía panamericana hasta la intersección con la calle Quito, para continuar con rumbo para Malchingui.

**c) COOPERATIVAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL PROVENIENTES DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y CARCHI CON DESTINO A QUITO:**

- **INGRESO Y SALIDA:** Ingresan por la vía panamericana sector la "Y" de Tabacundo, continúa con rumbo OESTE por la vía panamericana hasta la intersección con la calle Quito, para continuar con rumbo para la ciudad de Quito.

**d) TRANSPORTE INTERINSTITUCIONAL.-**

Desde las 7:01 horas, hasta las 19:00 horas, no pueden ingresar a la **zona centro**; para su tránsito en la **zona secundaria**, están habilitadas las siguientes calles y avenidas:

**RUTA SUR - NORTE:** Inicia por la vía panamericana, ingresa por la calle Vicente Estrella hasta la intersección con la calle Sucre.

**DE ESTE - OESTE:** Inicia en la intersección de las calles Vicente Estrella y Sucre, continúa por la calle Sucre hasta la intersección con la calle de 10 de agosto, sube por la calle 10 de agosto hasta la intersección con la calle Luis Freile, continúa por la calle Luis Freile hasta la intersección con la calle Jaramillo, sube por la calle Jaramillo hasta la intersección con la calle Mantilla, continúa por la calle Mantilla hasta la intersección con la

calle Plaza Gutiérrez, baja por la calle Plaza Gutiérrez hasta la intersección con la calle Sucre, continua por la calle Sucre hasta la intersección de las calles Isidro Ayora y avenida Cochasqui.

**RUTA NORTE SUR:** Inicia por la calle Isidro Ayora baja por la avenida Cochasqui hasta llegar a la vía panamericana.

**RUTA OESTE A ESTE:** Inicia en la intersección de la avenida Cochasqui y vía panamericana, continua por la vía panamericana hasta la intersección con la calle Vicente Estrella.

Para el recorrido de las operadoras de Transporte Escolar se realizará a domicilio de los escolares durante las 24:00 horas.

**e) SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO.**

• **Desde las 06:01 horas hasta las 19:00 horas**

Es prohibido el ingresar a la zona centro el transporte pesado, para el ingreso a la ciudad de SUR a NORTE es factible hacerlo por la calle Vicente Estrella y por el entorno de la zona centro comprendido por las calles Luis freile, Jaramillo, Mantilla, Plaza Gutiérrez, Sucre, Isidro Ayora. Para salida de la ciudad de NORTE A SUR es factible hacerlo por la avenida Cochasqui hasta la vía panamericana.

• **Desde las 20:01 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente:**

En este horario es accesible a la zona centro el transporte pesado, particularmente para carga y descarga de las mercancías para el desempeño de actividades comerciales, no así para estacionamiento nocturno en las calles o vías públicas en toda la zona centro.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Primera.-** La planificación del Tránsito vehicular se realizará en conjunto, en convenio entre el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo y Agencia Nacional de Tránsito, hasta cuando las competencia de tránsito sea asumida por el Gobierno Municipal.

**Segunda.-** Se prohíbe el estacionamiento vehicular en la calle Sucre y Velasco Ibarra en el tramo comprendido desde la calles Plaza Gutiérrez hasta la calle Vicente Estrella.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



**Tercera.-** Se prohíbe el estacionamiento vehicular en la calle Bolívar, en el tramo comprendido desde la avenida Cochasqui hasta la calle Aquiles Polanco.

**Cuarta.-** Se prohíbe el estacionamiento vehicular en la calle González Suárez, en el tramo comprendido desde la vía panamericana hasta la calle Sucre.

**Quinta.-** Los sitios de estacionamiento autorizados de los vehículos se los realizara en las calles:

- Plaza Gutiérrez entre las calles Luis Freile y calle Sucre.
- Jaramillo entre las calles Luis Freile y calle Sucre.
- Calle Hidrobo entre las Calle Bolívar y vía panamericana.
- Calle 26 de Septiembre entre las calles Sucre y vía panamericana.
- Calle González Suarez entre las calles Rumiñahui y calle Luis Freile.
- Calle Segundo Espinoza entre las calles Juan Montalvo y vía panamericana
- Calle García Moreno entre las calles Rumiñahui y Juan Montalvo.
- Calle Primero de mayo entre las calles Luis Freile y Bolívar.
- Calle Rocafuerte entre las calles Rumiñahui y Bolívar.
- Calle Aquiles Polanco entre las calles Sucre y vía panamericana.
- Calle Vicente Estrella entre las calles Sucre y vía panamericana.
- Calle Marco Reinoso entre las calles Velasco Ibarra y vía panamericana.

**Sexta.-** Los sitios de las paradas de las cooperativa y/o compañías de camionetas y taxis que se encuentren asentados en la zona centro de la ciudad, con el permiso de operaciones concedidos por el la Agencia Nacional de Tránsito, tendrán vigencia hasta cuando dichos permisos caduquen.

**Séptima.-** La Dirección de Planificación llevará un registro de las cooperativas y compañías del transporte del servicio público que ingresan a la ciudad de Tabacundo

El listado o registro de las cooperativas y compañías de transporte detallados en esta Ordenanza no constituyen permisos o autorizaciones de recorridos, tampoco se relacionan con la legalidad de los permisos de operaciones que le corresponden emitir a la Agencia Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Pichincha.

**Octava.-** Los espacios de las paradas serán señalizados de manera permanente por cada organización transportista


Excepto que la Ley permita, ninguna persona particular o privada podrá tener espacios reservados en la vía pública.

**Novena.-** Los sitios de despacho (Terminal) de las cooperativas o compañías de transporte deberán ser de una extensión mínima de 500 m2 de superficie y contar con baterías sanitarias. Las que no cuenten con este requerimiento se les concede un plazo de 1 año a partir de la notificación con la aprobación de esta ordenanza para que cuenten con el estacionamiento en las condiciones señaladas.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza entrara en vigencia después de sesenta días de aprobada, tiempo durante el cual se realizará una campaña de difusión de los cambios efectuados en el tránsito de la ciudad de Tabacundo, en coordinación con la Policía Nacional de tránsito y las Brigadas de Educación vial de los colegios de la ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los veinticuatro días del mes de abril del 2014.

  
Virgilio Andrango Fernández  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Ab. Liliana Navarrete  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.-** La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL RECORRIDO Y EL USO DEL ESPACIO DE LAS VÍAS EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en sesión ordinaria del 13 de marzo del dos mil






**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



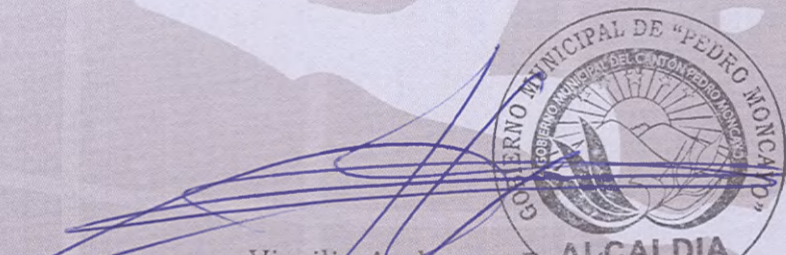
catorce y en sesión ordinaria del 24 de abril del dos mil catorce. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuatro del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito al señor Alcalde en original y copias la mencionada reforma a la ordenanza para su respectiva sanción y promulgación.- **CERTIFICO.-**

  
Ab. Liliana Navarrete  
SECRETARIA GENERAL



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.-** Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro

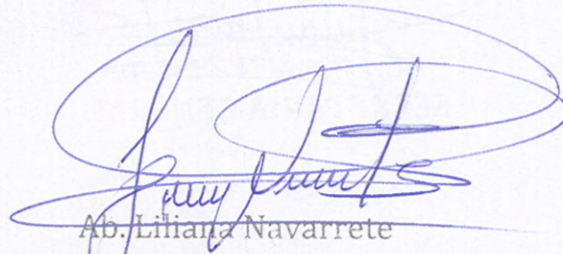
Moncayo, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente reforma a la ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República **SANCIONÓ** la presente reforma a la ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **Cumplase.-**

  
Virgilio Andrango Fernández  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
TABACUNDO - ECUADOR

Proveyó y firmó la presente, **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL RECORRIDO Y EL USO DEL ESPACIO DE LAS VÍAS EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR**, el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce.- **Certifico.**



Ab. Liliana Navarrete

**SECRETARIA GENERAL DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

